



RESOLUCION No. 0971-AD-79

Lima, 28 de Diciembre de 1979

Visto el Expediente N° 5332 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donaciones de S/. 439,500.00 y S/. 439,500.00 que hacen un total de S/. 879,000.00 en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios.

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 424-AD-79 de 12 de Junio de 1979 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de Enero al mes de Diciembre de 1979, con una financiación de S/. 1'147,000 mensuales;

Que por Resolución N° 521-AD-79 y 590-AD-79 de fechas 20 de Julio de 1979 y 21 de Agosto de 1979 se aprobaron las donaciones de S/. 439,500.00 y S/. 184,000.00 que totalizan S/. 623,500.00 y S/. 439,500.00 respectivamente, destinadas a sufragar los gastos que demandó el desarrollo del referido Programa durante los meses de Junio y Julio de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse las contribuciones de S/. 439,500.00 y S/. 439,500.00 que totalizan la suma de S/. 879,000.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. según cheques Nos. 0003460 y 0003461 girados el 22 de Noviembre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú y que servirán para sufragar los gastos que haya demandado el desarrollo del Programa en referencia durante los meses de Junio y Julio del presente año;

Que, es necesario apoyar a los Clubes que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de Recreación, Educación Física y Deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad públicas; y,



RESOLUCION No. 0971-AD-79

Lima, 28 de Diciembre de 1979

..//

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555, - Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes y D.L. 22068, con lo informado en el Memorandum N° 438/INSP/79 de 19.12.79 por la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la contribución de S/. 439,500.00 y -- S/. 439,500.00 que totalizan la suma de S/. 879,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales y que serán destinadas al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la indicada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12 de Junio de 1979 y que servirán para sufragar los gastos que haya demandado el desarrollo del referido Programa durante los meses de Junio y Julio del presente año dentro del promedio mensual de S/. 1'147,000.00 establecido para gastos en dicho Programa.

Las indicadas donaciones se realizan mediante cheques Nos. 0003460 y 0003461 girados el 22 de Noviembre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realice el referido Club Deportivo en favor del Deporte Afiliado de Aficionados de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de Octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese,



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 5332.



RESOLUCION No. 0971-AD-79

Lima, 28 de Diciembre de 1979

Visto el Expediente N° 5332 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donaciones de S/. 439,500.00 y S/. 439,500.00 que hacen un total de S/. 879,000.00 en favor del Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios.

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 424-AD-79 de 12 de Junio de 1979 se aprobó el Programa del Deporte Afiliado de Aficionados del Club Deportivo -- Sporting Cristal que realiza actividades profesionales dentro de -- los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia del mes de Enero al mes de Diciembre de 1979, con una financiación de S/. 1'147,00 mensuales;

Que por Resolución N° 521-AD-79 y 590-AD-79 de fechas 20 de Julio de 1979 y 21 de Agosto de 1979 se aprobaron las donaciones de ---- S/. 439,500.00 y S/. 184,000.00 que totalizan S/. 623,500.00 y ---- S/. 439,500.00 respectivamente, destinadas a sufragar los gastos que demandó el desarrollo del referido Programa durante los meses de Junio y Julio de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse las contribuciones de ----- S/. 439,500.00 y S/. 439,500.00 que totalizan la suma de S/. 879,000.00 que ha realizado en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A. -- según cheques Nos. 0003460 y 0003461 girados el 22 de Noviembre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del -- Perú y que servirán para sufragar los gastos que haya demandado el desarrollo del Programa en referencia durante los meses de Junio y Julio del presente año;

Que, es necesario apoyar a los Clubes que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de Recreación, Educación Física y Deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la -- Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad públicas; y,



RESOLUCION No. 0971-AD-79

Lima, 28 de Diciembre de 1979

..//

De conformidad con el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555, - Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes y D.L. 22066, con lo informado en el Memorandum N° 438/INSP/79 de 19.12.79 por la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la contribución de S/. 439,500.00 y -- S/. 439,500.00 que totalizan la suma de S/. 879,000.00 que ha realizado La Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales y que serán destinadas al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la indicada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 424-AD-79 de 12 de Junio de 1979 y que servirán para sufragar los gastos que haya demandado el desarrollo del referido Programa durante los meses de Junio y Julio del presente año dentro del promedio mensual de S/. 1'147,000.00 establecido para gastos en dicho Programa.

Las indicadas donaciones se realizan mediante cheques Nos. 0003460 y 0003461 girados el 22 de Noviembre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 008000255 del Banco Popular del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que realice el referido Club Deportivo en favor del Deporte Afiliado de Aficionados de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28 de Octubre de 1977.

Regístrese y comuníquese,



VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

0AJ/79
TVM/ey
Exp. 5332.